RESOLUCION EXENTA N° 995

REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE SOBRE CENTRO DE LA MUJER.

VALPARAISO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.798 de presupuesto del sector Publico para el año 2015; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica, Resolución exenta N° 629/SG de fecha 26 de Diciembre de 2012; Resolución Exenta N° 3624 de 30 Diciembre de 2014, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2015, Resolución N° 047 de fecha 19 de Marzo de 2014, que nombra Directora Regional de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; asumiendo como una de sus prioridades la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar.

2. En el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar. Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

3. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 31 de Diciembre de 2014, que fue

aprobado por resolución de fecha 23 de Enero de 2015 número 64 del Servicio Nacional de la Mujer.

4. Que, mediante ordinario numero la Municipalidad solicitó autorización para modificar el presupuesto, en el aporte Sernam, traspasando desde el ítem 20, gastos en personal a honorario, al ítem, 40 gastos operacionales, la suma de $ 470.530 (cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos).

5. Que, dicha solicitud cuenta con aprobación técnica y financiera de las respectivas unidades del Servicio Nacional de la mujer

6. Que, las partes celebraron modificación de convenio, en los términos solicitados por la entidad ejecutora, con fecha 12 de Noviembre de 2015.

7. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad ejecución y transferencia suscrito con fecha 12 de Noviembre de 2015 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de San Felipe, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCA CONTRA LAS MUJERES.MODELO DE INTERVENCION CENTRO DE LA MUJER.

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM VALPARAISO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE

En Valparaíso, a 12 de Noviembre entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso representada por su Directora doña Waleska Castillo López cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Bellavista N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la

I. Municipalidad de San Felipe, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.050.600 - 9, representada por su Alcalde don Patricio Freire Canto, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Salinas N° 1211, comuna de San Felipe, se celebra el siguiente convenio de ejecución

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2014, las partes suscribieron un convenio para la transferencia y ejecución del programa "Centros de la Mujer" en la Provincia de San Felipe. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 64 de fecha 23 de Enero de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que, mediante ordinario numero la Municipalidad solicitó autorización para modificar el presupuesto, en el aporte Sernam, traspasando desde el ítem 20, gastos en personal a honorario, al ítem, 40 gastos operacionales, la suma de $ 470.530 (cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos).

CUARTO: Que, dicha solicitud cuenta con aprobación técnica y financiera de las respectivas unidades del Servicio Nacional de la mujer

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la clausula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, traspasan en el aporte Sernam, la cantidad de $ 470.530 (cuatrocientos setenta mil quinientos treinta pesos) desde el ítem 20, gastos en personal a honorario, al ítem, 40 gastos operacionales.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2014 que fue aprobado por resolución exenta N° 64 del 23 de Enero de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de La Municipalidad.

OCTAVO: La personería de doña **Waleska Castillo Lopez** para representar a la **Dirección Regional de Valparaíso del SERNAM**, consta de resolución N° 47 de fecha 19 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución N° 629 de Diciembre 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Patricio Freire Canto para representar a la I. Municipalidad de San Felipe, en su calidad de Alcalde y suscribir el presente instrumento consta en la sentencia de proclamación del Tribunal electoral ROL: 320-2012 y en el Decreto Alcaldicio N° 9.729 de 6 de diciembre de 2012.

WALESKA CASTILLO LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAÍSO

PATRICIO FREIRE CANTO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE

2. **DÉJESE** constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

WALESKA CASTILLO LOPEZ.
DIRECTORA REGIONAL.
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.

WCL/RLV/PBD/ega

Distribución
- Dirección Regional Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de San Felipe.